



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

"APROBAR, la Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad Provincial del Datem del Maraón, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Centro Poblado de San Lorenzo – Distrito de Barranca – Provincia del Datem del Maraón – Loreto", con código de Inversión N° 2399344. Por un monto total de S/ 2, 226,986.67 (Dos Millones Doscientos Veintiséis mil novecientos ochenta y seis con 67/100 soles)".

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2018-SO-GRL-CR: 07/02/2018

Iquitos, 07 de febrero de 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 07 de febrero del 2018, el tema Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad Provincial del Datem del Maraón, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Centro Poblado de San Lorenzo – Distrito de Barranca – Provincia del Datem del Maraón – Loreto; y

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, teniendo en consideración que el artículo 15° literal e) de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 autoriza las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-GRL-GRPPAT, del 09 de enero de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto remite la Opinión Técnica Presupuestal al Gobernador Regional de Loreto sobre el Financiamiento del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Centro Poblado de San Lorenzo – Distrito de Barranca – Provincia del Datem del Maraón – Loreto", con código de Inversión N° 2399344. Solicitado por la Municipalidad Provincial del Datem del Maraón, por un monto total de S/ 2, 226,986.67 (Dos Millones Doscientos Veintiséis mil novecientos ochenta y seis con 67/100 soles);

Que, de la revisión y análisis del expediente, se determina que el mismo cuenta con código de Inversión N° 2399344 aprobado, determinándose además de todos los actuados que el objeto del mismo, se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente, así como inmerso en



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

los lineamientos de la política regional, quedando establecido entre los compromisos de ambas partes, el de aunar esfuerzos a fin de establecer lineamientos generales para implementar acciones conjuntas de políticas programadas y proyectos de cooperación técnica y prestación de servicios que permitan promover, orientar, fortalecer, las actividades entre ambas partes; por lo que corresponde la aprobación de transferencia financiera solicitada;

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; con la dispensa de dictamen acordó por MAYORIA lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO – DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2399344. POR UN MONTO TOTAL DE S/ 2, 226,986.67 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES). LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE DISPONGA DEL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Iquitos a los Siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Adog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO